RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2021.

"Por la cual se autoriza una comisión de servicio, gastos de viaje, un avance, se hace un encargo y una delegación de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, 93 del Decreto Ley 1222 de 1986, el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto 648 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número **84.082.016** expedida en Riohacha, quien se desempeña como Gobernador del Departamento de La Guajira, requiere trasladarse en ejercicio de sus funciones a la ciudad de Bogotá D.C, con el objeto de visitar diferentes entidades del Nivel Nacional con el fin realizar gestiones frente a la oferta que estos tienen para el Departamento de La Guajira, en el periodo comprendido entre el 14 al 17 de febrero de 2021, saliendo el día 14 de febrero desde la ciudad de Riohacha, La Guajira y retornando en vuelo comercial el día 17 de febrero a la ciudad de Valledupar, Cesar.

Que se hace necesario conceder comisión de servicio al Gobernador para que asista en representación del Departamento de La Guajira.

Que los gastos que genere el desplazamiento en cumplimiento de esa comisión serán con cargo al Presupuesto Vigente.

Que la concesión de comisiones de servicios es de competencia del Gobernador del Departamento o en quien delegue tal facultad.

Que atendiendo lo estipulado en el artículo 93 del Decreto Ley 1222 de 1986 que establece: "*La residencia habitual del gobernador será la capital del departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios*", se procederá a encargar al **SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIO GOBIERNO Y PARCIPACIÓN CIUDADANA Código 020 Grado 03, en el doctor JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**, durante los días y horas en que el Gobernador se encuentre en comisión.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar Comisión de Servicio al doctor **NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número **84.082.016** expedida en Riohacha, quien se desempeña como Gobernador del Departamento de La Guajira, para trasladarse en ejercicio de sus funciones a la ciudad de Bogotá D.C, con el objeto de visitar diferentes entidades del Nivel Nacional para realizar gestiones frente a la oferta que estos tienen para el Departamento de La Guajira, en el periodo comprendido entre el 14 al 17 de febrero de 2021, saliendo el día 14 de febrero desde la ciudad de Riohacha, La Guajira y retornando en vuelo comercial el día 17 de febrero a la ciudad de Valledupar, Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el giro de un avance para los gastos que dicha comisión genere, asi: la suma total de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 3.101.783.00) M/L**, con cargo al presupuesto de la presente vigencia, por conceptos de viáticos y gastos de viaje (transporte aéreo), discriminados de la siguiente manera:

Elaborado por: Silenis Cotes Arias – Profesional Especializado 222-08
Revisado: Javier Ripoll parejo-Secretario General 020-03
Revisado por: Jhon Bleiner Muñiz Rodriguez-Director Administrativo de Talento Humano 009-01
Vo.Bo.: Julián David Castaño Gómez- Director Operativo Despacho del Gobernador 009-01
Vo.Bo.: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2021.

"Por la cual se autoriza una comisión de servicio, gastos de viaje, un avance, se hace un encargo y una delegación de funciones"

VIATICOS	TRANSPORTE	VALOR TOTAL
$ 699.661 x 3 = $ 2.098.983	$ 1.002.800.00	$ 3.101.783.00

ARTÍCULO TERCERO. - Encargo. Encargar de las funciones del Despacho para asuntos urgentes al tenor de lo establecido en el artículo 93 del Decreto Ley 1222 de 1986 al **SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código 020 Grado 03, doctor JAIRO ALFONSO AGULAR DELUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.093.287, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, durante el tiempo en que esté ausente el Señor Gobernador, conforme a lo dispuesto en la parte motiva y el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Delegación. Delegar como encargado de las funciones Constitucionales y legales al tenor de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 al **SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código 020 Grado 03, doctor JAIRO ALFONSO AGULAR DELUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.093.287, durante el tiempo en que esté ausente el señor Gobernador, durante el tiempo en que esté ausente el Señor Gobernador, conforme a lo dispuesto en la parte motiva y el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - El Señor Gobernador deberá, una vez cumplida la comisión, legalizar el avance y allegar las certificaciones correspondientes ante la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaria de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. - Envíese copia del presente acto administrativo al Despacho del Señor Gobernador, a la Secretaria General, Secretaria de Hacienda, a la Dirección Administrativa de Talento Humano para lo de su competencia y archívese en el expediente contentivo de la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.

NEMESIO ROYS GARZÓN
Gobernador de La Guajira

Elaborado por: Silenis Cotes Arias – Profesional Especializado 222-08
Revisado: Javier Ripoll parejo-Secretario General 020-03
Revisado por: Jhon Bleiner Muñiz Rodriguez-Director Administrativo de Talento Humano 009-01
Vo.Bo.: Julián David Castaño Gómez- Director Operativo Despacho del Gobernador 009-01
Vo.Bo.: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Juridica 115-03